1. DEPENDENCIA SOLICTANTE: Secretaría de Hacienda - Despacho

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	Adición de $392.147.948
Prórroga		
Modificación	**X**	Inclusión de nuevos ítems

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	SH-SA-PS-370-2026
Contratista / Partes del Convenio	UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN INTEGRAL GEPCI 2026
Fecha de suscripción	24 DE MARZO DE 2026
Objeto	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI.
Fecha de inicio	1 DE ABRIL DE 2026
Plazo inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
Fecha de terminación inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000)
Adiciones	N/A
Valor Total	N/A
Otras modificaciones	OTRO SI No.1 INCLUSION DE ITEMS
Supervisor	JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Cargo	ASESOR DEL DESPACHO
Observaciones	N/A
Link SECOP	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10014606&isFromPublicArea=True&isModal=False*

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	INVERSIÓN (X)	**FUNCIONAMIENTO ( )**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**PROYECTO:**	2024/004250024
	RUBRO:	1106-10500-2320202008-6-373-CC
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$392.147.948
	VALOR CDP:	$392.147.948
	No. y FECHA CDP:	7100085295 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$2.092.147.948

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	N/A
	TIEMPO FINAL:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Decreto No. 156 del 22 de abril de 2024, en línea con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, estableció el código de meta 373 que corresponde a la meta de “Implementar 4 cuatro planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental”, para cumplimiento de esta meta se hace necesario la implementación de acciones en campo que permita a la Secretaria de Hacienda hacer usos de sus herramientas técnicas y operativas en el territorio, para hacer frente a las distintas formas de evasión de los activos generadores de tributo al consumo de las participaciones económicas y derechos de explotación de los monopolios rentísticos del Departamento de Cundinamarca.

El objetivo de cumplir satisfactoriamente con la meta 373 y lograr los propósitos del proyecto de inversión No. 2024/0044250024 “Optimización y fortalecimiento de la gestión fiscal, para garantizar la solidez y sostenibilidad del Departamento de Cundinamarca”, se requiere por parte la Secretaria de Hacienda una gerencia integral que se celebre con una persona jurídica que acredite idoneidad por medio de experiencia en la realización de diferentes proyectos logísticos y de operaciones. Así mismo, siguiendo los principios que rigen a la contratación estatal, la Secretaria de Hacienda escogerá para este proceso contractual por precio y calidad los servicios y bienes requeridos.

El trabajo del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, de la Gobernación de Cundinamarca, resulta fundamental para garantizar la protección de las rentas departamentales, la integridad del mercado y el fortalecimiento de la cultura tributaria en el territorio. La labor desarrollada por este grupo no solo contribuye al

incremento del recaudo y al mejoramiento de las finanzas públicas del Departamento, sino que también permite generar acciones preventivas y correctivas frente a conductas asociadas a la evasión fiscal, el contrabando y demás prácticas que afectan los ingresos públicos y generan competencia desleal en los diferentes sectores económicos.

En este sentido, el GEPCI cumple un papel estratégico dentro de las acciones adelantadas por la Secretaría de Hacienda, toda vez que sus actividades se encuentran orientadas al desarrollo de procesos de verificación, seguimiento, análisis e identificación de conductas que puedan afectar las rentas departamentales. Así mismo, el grupo desarrolla actividades de investigación y análisis de información relacionada con posibles escenarios de defraudación de los tributos del Departamento, permitiendo identificar patrones de evasión, inconsistencias en los procesos de liquidación y pago, así como posibles riesgos asociados al recaudo de las rentas departamentales.

De igual manera, dentro de sus funciones se encuentra la articulación y coordinación interinstitucional con diferentes entidades y actores involucrados en los procesos de recaudo y control tributario, con el propósito de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control sobre las actividades generadoras de tributos. Estas acciones permiten consolidar estrategias integrales que contribuyen a la protección de los recursos públicos y al fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la Administración Departamental.

El contrato SH-SA-PS-370-2026, suscrito el 24 de marzo de 2026 con la Unión Temporal Operación Integral GEPCI 2026, tiene por objeto el suministro de bienes y la prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad (GEPCI), con un valor inicial de mil setecientos millones de pesos ($1.700.000.000), fecha de inicio el 1 de abril de 2026 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. Se trata de un contrato de carácter integral: bajo un mismo objeto se atienden, mediante frentes o líneas específicas de suministro, las distintas necesidades operativas de GEPCI. El contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable: la entidad paga únicamente los bienes y servicios efectivamente suministrados, liquidados a los precios unitarios pactados, hasta agotar el valor del contrato.

Durante la ejecución la entidad identificó dos circunstancias que hacen necesaria una adición en valor. La primera es la incorporación al anexo técnico de catorce (14) bienes nuevos, recogidos en el Anexo Técnico P2, que no estaban contemplados en la ficha técnica inicial y que resultan indispensables para las actividades del GEPCI. La segunda es el ritmo de ejecución financiera del contrato, que, proyectado hasta el 31 de diciembre de 2026, muestra que el saldo disponible no alcanza para cubrir la operación de los meses restantes y, menos aún, la operación más los nuevos ítems.

Por esta razón, resulta pertinente señalar que actualmente la Secretaría de Hacienda viene implementando diversas estrategias orientadas a fortalecer la cultura tributaria y optimizar los mecanismos de recaudo en el Departamento de Cundinamarca. En el marco de estas estrategias y de las actividades desarrolladas por el Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar nuevos bienes que no fueron contemplados inicialmente, pero que resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades operativas, logísticas, de control y seguimiento que se adelantan en territorio. En particular, se requiere fortalecer la dotación e identificación del personal y de los elementos utilizados en las actividades de campo, mediante la incorporación de prendas de dotación, placas de identificación y elementos institucionales de apoyo; así como disponer de materiales destinados al aseguramiento, embalaje, identificación, protección y transporte de bienes, elementos y mercancías que sean objeto de las diferentes actuaciones desarrolladas por el GEPCI.

De igual manera, las dinámicas propias de las actividades de inspección, verificación y control hacen necesario contar con elementos que faciliten las labores logísticas y

operativas, tales como una escalera tipo avión y elementos de transporte y uso personal para el personal que participa en las jornadas de campo.

Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer los medios de comunicación y las capacidades tecnológicas del grupo, mediante la incorporación de radios de comunicación, equipos para la administración y seguridad de las redes y computadores portátiles de alto rendimiento, estos últimos requeridos para actividades profesionales que impliquen procesamiento y análisis de información y utilización de software especializado.

Finalmente, se requiere disponer de infraestructura básica para la adecuada organización y custodia de documentos, equipos, materiales y demás elementos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual se contempla la incorporación de un armario metálico de almacenamiento.

En este sentido, los nuevos ítems responden a necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran directamente relacionados con el fortalecimiento de la capacidad operativa, logística y técnica del GEPCI, permitiendo atender de manera adecuada las actividades programadas para el territorio y garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de verificación, seguimiento, control y protección de las rentas departamentales. Las cantidades previstas tienen carácter estimativo y, atendiendo a la modalidad de monto agotable del contrato, su adquisición se realizará de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, pagando únicamente los bienes efectivamente requeridos y suministrados conforme a los precios unitarios adoptados.

De acuerdo con el Informe de Supervisión No. 5 (periodo del 1 al 31 de agosto de 2026, rendido el 17 de septiembre de 2026) y el plan de pagos del contrato, a la fecha se han tramitado cinco cuentas de cobro mensuales por los siguientes valores:

Cuenta	Periodo	Valor pagado / autorizado	Acumulado	Saldo del contrato
1	Abril 2026	$95.846.500	$95.846.500	$1.604.153.500
2	Mayo 2026	$305.179.557	$401.026.057	$1.298.973.943
3	Junio 2026	$186.213.000	$587.239.057	$1.112.760.943
4	Julio 2026	$195.164.000	$782.403.057	$917.596.943
5	**Agosto 2026**	**$198.728.500**	**$981.131.557**	**$718.868.443**

Con el quinto pago, autorizado por el supervisor en el informe No. 5, la ejecución financiera acumulada asciende a $981.131.557, equivalente al 57,7% del valor del contrato, cifra consistente con el porcentaje de avance del 58% reportado por la supervisión. El saldo disponible para los cuatro meses restantes de ejecución (septiembre a diciembre de 2026) es de $718.868.443.

La facturación mensual se ha estabilizado en torno a los $190 millones: el promedio de los cinco pagos es de $196.226.311 mensuales y el de los últimos tres meses (junio, julio y agosto), que reflejan la operación en régimen, es de $193.368.500 mensuales.

Manteniendo el ritmo de facturación de los últimos tres meses, la operación ordinaria del contrato entre septiembre y diciembre de 2026 demandaría aproximadamente $773.474.000 (cuatro meses a $193.368.500), frente a un saldo disponible de $718.868.443. Es decir, aun sin ítems nuevos, el contrato presentaría un déficit cercano a $54,6 millones para llegar al 31 de diciembre; si se toma el promedio de los cinco pagos, el déficit proyectado es de unos $66 millones.

A esa brecha se suma el valor de los catorce ítems nuevos del Anexo Técnico V2, cuyo estudio de mercado arroja un valor estimado de $248.506.260 (IVA y estampillas incluidos), tal como se detalla en la sección siguiente. La necesidad total proyectada es, por tanto, del orden de $303 millones (brecha operativa de $54,6 millones más $248,5 millones de ítems nuevos), con un rango entre $303 y $315 millones según el promedio de facturación que se adopte.

Con fundamento en lo anterior, y considerando la ejecución del contrato, las necesidades del GEPCI para el cierre de la vigencia y la naturaleza de monto agotable del contrato, la entidad ha tomado la decisión de adicionar el contrato hasta por trescientos millones de pesos ($300.000.000). Este valor corresponde al 17,6% del valor inicial del contrato, muy por debajo del límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial que establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones ($850.000.000), y lleva el valor total del contrato a $2.092.147.948.

El estudio de mercado se elaboró con la misma metodología del estudio previo que sirvió de base al contrato: una cotización formal como fuente base, dos referencias públicas de mercado por ítem y la adopción del promedio entre ambas fuentes. Su resultado no es un valor global de contratación, sino el conjunto de precios unitarios que se incorporarán al contrato para los catorce ítems nuevos y con los cuales se liquidarán las entregas que se realicen con cargo a la adición.

ANEXO TÉCNICO V2 — Ítems adicionales, especificaciones y cantidades					
Componente	**Ítem**	**Especificación completa**	**Cantidad**	**Unidad**	**Fuente**
Dotación	Pantalón para hombre	Pantalón tipo cargo, color beige, tela de alta resistencia (algodón + elastano), corte regular, tiro medio, pretina con cierre y botón, bolsillos laterales tipo cargo y bolsillos delanteros/posteriores, costuras reforzadas. Empaque individual en funda plástica sellada. Diseño final según manual de marca de la Gobernación.	105	Unidad	Anexo técnico V2
Identificación	Placas de identificación	Placa metálica de alta resistencia, diseño personalizado con logos institucionales, código único consecutivo (alfanumérico, numérico o QR), grabado/marcación láser o impresión de alta durabilidad. Dimensiones, forma y fijación según diseño de la entidad.	30	Unidad	Anexo técnico V2
Papelería promocional	Esferos	Esfero tinta negra, cuerpo plástico azul, mecanismo retráctil, clip metálico, punta metálica, zona de agarre estriada; con impresión/marcación de logotipo institucional; empaque individual en funda plástica transparente.	2000	Unidad	Anexo técnico V2
Embalaje y seguridad	Precintos	Precinto de seguridad plástico de alta resistencia, cierre de un solo uso con mecanismo de bloqueo con evidencia de manipulación; resistente a tracción; color según requerimiento institucional.	1000	Unidad	Anexo técnico V2
Embalaje y seguridad	Rollos de cinta	Cinta pegante contramarcada, plástico adhesivo de alta resistencia, ancho 5 cm, impresión continua del logo institucional; excelente adherencia sobre cartón, plástico y papel. Longitud y color según requerimiento.	1000	Rollo	Anexo técnico V2
Embalaje y seguridad	Rollos de vinipel	Rollo de película extensible (stretch) para embalaje, 50 cm de ancho x 300 m, transparente, resistente al rasgado y perforación, embalado individualmente.	50	Rollo	Anexo técnico V2
Embalaje y seguridad	Cajas	Caja de cartón corrugado de alta resistencia, 40 cm de ancho x 35 cm de largo, altura según requerimiento; impresión institucional (logo Gobernación y programa Anticontrabando); armada o plegada.	2000	Unidad	Anexo técnico V2
Embalaje y seguridad	Bolsas	Bolsa plástica transparente de alta resistencia, 70 cm de largo x 40 cm de ancho, cierre hermético tipo Ziploc/resellable, con impresión institucional (logo Gobernación y programa Anticontrabando).	5000	Unidad	Anexo técnico V2
Equipos y mobiliario	Escalera tipo avión	Escalera tipo avión en estructura metálica de alta resistencia, peldaños antideslizantes, plataforma superior, pasamanos y baranda de seguridad, ruedas con freno, acabado anticorrosivo. Dimensiones y capacidad según requerimiento de la entidad.	1	Unidad	Anexo técnico V2
Dotación	Canguro o riñonera	Canguro/riñonera en material textil de alta resistencia, compartimento principal con cremallera, bolsillos adicionales, correa ajustable con hebilla, costuras reforzadas; logo institucional estampado o bordado; empaque individual.	50	Unidad	Anexo técnico V2
Tecnológico	Radio de comunicación	Radio walkie-talkie UHF 400-470 MHz, 16 canales, VOX, escaneo de canales, clonación de configuración, especificación militar 810 e IP54/55, clip para cinturón (referencia Motorola C1 o equivalente).	30	Unidad	Anexo técnico V2
Tecnológico	Router VPN	Router VPN balanceador de carga empresarial con 2 puertos 10G SFP+, hasta 10 puertos WAN, administración centralizada en la nube (Omada SDN o equivalente), ZTP, VPN SSL/IPsec/PPTP/L2TP/OpenVPN, firewall y defensa DoS (referencia TP-Link ER8411 o equivalente).	2	Unidad	Anexo técnico V2
Tecnológico	Computador portátil	Portátil de alto rendimiento: Intel Core Ultra 9, RAM mínimo 32 GB, SSD mínimo 1 TB, GPU dedicada mínimo 16 GB VRAM, Windows 11 Pro licenciado, pantalla mínimo 15", Wi-Fi/Bluetooth, cargador y accesorios; garantía mínima 3 años.	6	Unidad	Anexo técnico V2
Equipos y mobiliario	Armario metálico	Armario metálico en lámina de acero, aprox. 1,40 m ancho x 1,90 m alto x 0,70 m fondo, puertas frontales con cerradura, entrepaños metálicos ajustables, pintura electrostática anticorrosiva; entregado armado.	1	Unidad	Anexo técnico V2

La ficha técnica de la adición define, para cada ítem, el componente al que pertenece, la especificación técnica completa, la cantidad estimada y la unidad de medida. Los catorce ítems se agrupan en seis componentes: dotación (105 pantalones tipo cargo y 50 canguros con logo institucional), identificación (30 placas metálicas grabadas con código único), papelería promocional (2.000 esferos retráctiles con logotipo), embalaje y seguridad (1.000 precintos de seguridad, 1.000 rollos de cinta contramarcada de 5 cm, 50 rollos de vinipel de 50 cm x 300 m, 2.000 cajas de cartón corrugado de 40 x 35 cm impresas y 5.000 bolsas herméticas de 70 x 40 cm impresas), equipos y mobiliario (una escalera tipo avión con plataforma y ruedas y un armario metálico de 1,40 x 1,90 x 0,70 m) y tecnológico (30 radios de comunicación UHF, 2 routers VPN balanceadores de carga con puertos 10G SFP+ y 6 computadores portátiles Intel Core Ultra 9, 32 GB de RAM, SSD de 1 TB, GPU de 16 GB, Windows 11 Pro y garantía de tres años).

Las referencias de marca que trae el anexo (Motorola C1 y TP-Link ER8411) se tratan como "o equivalente": la marca no se exige como requisito, se cita únicamente como referencia de mercado que permite identificar con precisión el nivel de especificación y su precio de comparación, con lo cual se evita el direccionamiento de marcas sin perder la trazabilidad del valor.

Dado que el contrato es de monto agotable, las cantidades del anexo son estimadas: sirven para dimensionar la adición y para verificar que el monto adicionado es suficiente, pero la entidad solo pagará las unidades efectivamente suministradas, a los precios unitarios adoptados.

Referencias de mercado

REFERENCIAS DE MERCADO — consulta web 11/09/2026 (precios unitarios c/IVA en COP)

Dos referencias públicas por ítem, homologadas a la especificación del Anexo Técnico V2. La columna Observación documenta el grado de homologación y las brechas frente a la cotización UT. Las marcas citadas (Motorola C1, TP-Link ER8411) se usan solo como referencia de precio; en el anexo se manejan como "o equivalente".

Ítem	Ref. 1 (fuente)	Valor ref. 1 c/IVA	Ref. 2 (fuente)	Valor ref. 2 c/IVA	Promedio referencias	Metodología / criterio	Observación	Fuente principal	URL Ref. 1	URL Ref. 2	Fecha consulta
Pantalón para hombre	El Punto de las Dotaciones – Pantalón en tela drill hombre bolsillo (precio unitario, mayorista desde 6 und)	$65.000,00	Falabella Colombia – Bearcliff Pantalón cargo hombre largo 32 (retail)	$129.990,00	$97.495,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias de dotación/retail sin empaque individual ni ajuste de diseño institucional; se homologan por tipo de prenda (cargo/drill hombre).	Estudio de mercado	https://www.puntodotaciones.com/producto/pantalon-en-tela-drill-hombre-bolsillos/	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/pantalon-cargo-hombre	11/09/2026
Placas de identificación	Happy Pets Colombia – Placa metálica grabada láser personalizada (precio unitario retail)	$28.000,00	Publicitar.com.co – Placa metálica con grabado ref. C48-23 (56-320 antes de IVA; venta por caja x 1.000)	$7.175,00	$17.587,50	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Mercado web de placas grabadas opera por cotización; las referencias corresponden a placas metálicas grabadas de menor tamaño. Se recomienda validar con cotización directa de un grabador (p. ej. Publimetal, Litograbado Quirkenes).	Estudio de mercado	https://happypetscol.com/tienda/placas-metalicas/	https://publicitar.com.co/tienda/monedas/medallas/placa-metalica/	11/09/2026
Esferos	Markmelo – Bolígrafo Vinnie con logo incluido ("desde $690" antes de IVA; pedido mínimo $500.000)	$821,00	Tienda FLA – Esfero retráctil promocional Cristal, paquete x 50 und $56.700 (precio por unidad)	$1.134,00	$977,50	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias de esferos plásticos retráctiles promocionales con marcación de logo; el empaque individual no siempre está incluido.	Estudio de mercado	https://markmelo.com/lapiceros-promocionales/	https://tienda-fla.com/productos/086/activo-utensilio-promocional-cristal	11/09/2026
Precintos	Precinto.com.co – Precinto cierre de seguridad numerado, paquete x 100 und $100.000 (precio por unidad)	$1.000,00	Precintos Lista (precintoslist.com) – Precinto tipo correa polipropileno, paquete x 100 und $70.000 (precio por unidad)	$700,00	$850,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Precios de tienda en línea por paquete de 100; el precio unitario se obtiene dividiendo por el contenido del paquete.	Estudio de mercado	https://www.precinto.com.co/producto/precinto-de-seguridad/	https://precintoslist.com/tienda/0wf9ilbr1/precintos-plasticos?srsltid=AfmBOoqmtwCfwfHbr1AeeKbetor_product_catnarecintos-plasticos%7Cprecintos-plasticos	11/09/2026
Rollos de cinta	Bolsas y Empaques Colombia – Cinta adhesiva "Delicado" 2" x 100 m (sin impresión)	$6.600,00	Bolsas y Empaques Colombia – Cinta adhesiva transparente ibérico 2" x 100 m (sin impresión, "desde")	$3.800,00	$5.200,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	ALERTA: no se encontró en la web precio público de cinta IMPRESA con logo en Colombia (los fabricantes –Sumnit, Plastempack, Multiuminidros– cotizan bajo pedido con mínimos de 90–252 rollos). Las referencias son cinta estándar sin impresión; la brecha frente a la cotización UT ($49.000) debe validarse con cotización directa de cinta impresa antes de adoptar el valor.	Estudio de mercado	https://www.bolsasempaquesycolombia.com/collections/cintas	https://www.bolsasempaquesycolombia.com/collections/cintas	11/09/2026
Rollos de vinipel	Éxito.com – Rollo Stretch Film Vinipel Industrial Transparente 50 cm x 300 m	$28.500,00	Bolsas y Empaques Colombia – Vinipel stretch transparente 50 cm x 300 m	$33.200,00	$30.850,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias exactas a la especificación (50 cm x 300 m).	Estudio de mercado	https://www.exito.com/stretch-film-vinipel-industrial-transparente-50cmts-x-300mts-10210449/p	https://www.bolsasempaquesycolombia.com/products/vinipel-stretch-x-300mts-transparente-embalaje	11/09/2026
Cajas	Bolsas y Empaques Colombia – Caja cartón corrugado regular 50x30x30 cm, calibre C450E (sin impresión)	$6.500,00	Cajas y Cajas Bogotá – Caja cartón corrugado nueva 50x30x30 cm (sin impresión)	$5.500,00	$6.000,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias de caja corrugada de tamaño equivalente SIN impresión; la impresión institucional (cotizada bajo pedido por Box Cartoncol, Cartón S.A., etc.) explica parte de la diferencia frente a la cotización UT.	Estudio de mercado	https://www.bolsasempaquesycolombia.com/collections/bolsas-de-carton-corrugado-regular	https://www.cajasycajas.com.co/cajas-carton-corrugado	11/09/2026
Bolsas	Bolsas y Empaques Colombia – Bolsa Ziploc hermética 50x40 cm, paquete x 50 und $29.100 (precio por unidad, sin impresión)	$582,00	Biowelly Colombia – Bolsa tipo Ziploc 48x40 cm cal. 2.0, paquete x 100 und $12.500 (precio por unidad, sin impresión)	$125,00	$353,50	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Las referencias web más grandes disponibles son 50x40 y 48x40 cm sin impresión; el tamaño 70x40 impreso se fabrica bajo pedido (mínimos ≥1.000 und). Homologación parcial: validar con cotización directa.	Estudio de mercado	https://www.bolsasempaquesycolombia.com/collections/bolsas-ziplock-cierre-hermetico-resellables-transparentes	https://biowelly.bioweb.co/products/bolsas-tipo-ziploc	11/09/2026
Escalera tipo avión	Homecenter – Escalera certificada 2 m 8 pasos móvil (con ruedas) aluminio R-0409, 136 kg, Fanex	$4.325.900,00	Ferretería Herkules – Escalera tipo avión 8 pasos con baranda y plataforma Max Escaleras (3,00 m, 150 kg, IVA incluido)	$1.500.000,00	$2.912.950,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	ALERTA: la cotización UT ($18.800.000) supera ampliamente el mercado retail de escaleras tipo avión certificadas (rango $1,5M–$4,7M en Homecenter, Falabella, Herkules; Escaleras de Colombia publica rangos hasta $16M para alturas de 5 m en acero industrial). Se recomienda precisar altura/capacidad en el anexo.	Estudio de mercado	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat5290019/escaleras-tipo-avion/	https://ferreteriaherkules.com.co/categoria/escalera-tipo-avion-de-8-pasos-con-baranda-y-plataforma-max-escaleras/	11/09/2026
Canguro o riñonera	Promall Colombia – Canguro London producción nacional, personalizado con logo	$15.200,00	Falabella Colombia – Totto Canguro de viaje Security con RFID bloquer (retail, sin logo)	$49.900,00	$32.550,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Ref. 1 es promocional con marcación de logo; Ref. 2 es retail de marca reconocida sin marcación.	Estudio de mercado	https://promall.com.co/regalos-corporativos/canguros/canguro-personalizados	https://www.falabella.com.co/falabella-co/search?Ntt=canguro+%C3%B1onera	11/09/2026
Radio de comunicación	Falabella Colombia – Par de radios Motorola C1 16 canales UHF $209.900 (precio por unidad)	$104.950,00	Tecnonacho – Radio teléfono Motorola C1 UHF 16 canales (unidad)	$125.000,00	$114.975,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	ALERTA: la cotización UT ($890.000) es ~7 veces el precio retail del mismo modelo de referencia. Éxito.com publica el par a $204.324.	Estudio de mercado	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/122489561/Par-de-radios-de-comunicacion-motorola-c1-16-canales-uhf-radio-negro/122489561	https://tecnonacho.com/producto/radio-telefono-motorola-c1-uhf-16-canales/	11/09/2026
Router VPN	B&H Photo (EE. UU.) – TP-Link Omada ER8411 US$999,99 x TRM $3.099,48 (10/09/2026) + IVA 19%	$1.475.316,00	CDW (EE. UU.) – TP-Link ER8411 Enterprise Wired 10G VPN Router US$491,99 x TRM $3.099,48 + IVA 19%	$1.814.647,00	$1.644.981,50	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	En Colombia el modelo solo se ofrece bajo cotización (Syscom, Comredes) o en marketplace; se usan referencias internacionales convertidas a TRM del 10/09/2026 más IVA, sin incluir flete ni arancel (subestiman el precio nacionalizado).	Estudio de mercado	https://www.bhphotovideo.com/c/product/1571131721-REG/tp_link_er8411_omada_vpn_router.html	https://www.cdw.com/product/tp-link-er8411-omada-wired-10g-vpn-router/7116744	11/09/2026
Computador portátil	Falabella Colombia (Compumarket Bga) – Lenovo Legion Pro 7, Core Ultra 9 275HX, 32 GB, SSD 1 TB, RTX 5080 16 GB, 16"	$14.939.900,00	Falabella Colombia (Kit Technology) – Lenovo Legion Pro 7, Ultra 9 275HX, 32 GB, SSD 1 TB, RTX 5080 16 GB	$15.150.000,00	$15.044.950,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias cumplen CPU/RAM/SSD/VRAM; traen Windows 11 Home y garantía de fábrica de 1 año, por lo que el upgrade a Windows 11 Pro y la garantía a 3 años justifican un valor superior al retail.	Estudio de mercado	https://www.falabella.com.co/falabella-co/search?Ntt=rtx+5080+portatil	https://www.falabella.com.co/falabella-co/search?Ntt=rtx+5080+portatil	11/09/2026
Armario metálico	Mublex Colombia – Armario metálico multiuso grande 180 x 90 x 48 cm, 4 entrepaños graduables, cerradura (IVA incluido)	$1.289.484,00	Ergonomus CO – Armario archivador metálico 2 puertas, 4 entrepaños, cerradura 3 puntos, hasta 200 x 90 x 45 cm	$1.540.000,00	$1.414.742,00	Promedio cotización UT y promedio de referencias web	Referencias de fabricantes nacionales con ancho de 90 cm (el anexo pide 1,40 m x 0,70 m fondo); por lo que el valor UT superior es consistente con un mueble de mayor tamaño.	Estudio de mercado	https://www.mublex.com/archivadores/armarios-metalicos/armario-metalico-multiusos-grande-180.cm	https://ergonomus.co/productos/armario-metalico-para-papeles	11/09/2026

Para cada ítem se registraron dos referencias públicas de mercado con proveedor, producto, precio unitario con IVA, URL de consulta y fecha de verificación (11 de septiembre de 2026), junto con una observación que describe el grado de homologación de la referencia frente a la especificación del anexo. Las referencias se levantaron en tiendas en línea y portales de proveedores nacionales con precio público (Falabella, Éxito, Homecenter, Bolsas y Empaques Colombia, Promall, Markmelo, Mublex y Ergonomus, entre otros) y, cuando el producto no cuenta con precio público en Colombia, en distribuidores internacionales cuyo valor se convirtió a pesos con la TRM de $3.099,48 del 10 de septiembre de 2026 y se adicionó con el IVA del 19%.

Se privilegió la referencia que cumple exactamente la especificación; cuando no existe un producto público idéntico se tomó el más cercano y se dejó constancia expresa de la diferencia. Así ocurre con los ítems con impresión institucional (cinta, cajas y bolsas), cuyas referencias corresponden al producto estándar sin impresión porque los fabricantes cotizan el producto impreso bajo pedido; con los portátiles, cuyas referencias traen Windows 11 Home y garantía de un año frente a Windows 11 Pro y tres años exigidos; con el router VPN, valorado con referencias internacionales sin flete ni arancel; y con el armario metálico, cuyas referencias nacionales son de menor tamaño. En todos estos casos el mayor valor de la cotización formal es consistente con las exigencias adicionales del anexo.

Fuente base y regla de valoración

La fuente base es la cotización presentada por la Unión Temporal Operación Integral GEPCI 2026 el 20 de agosto de 2026, con vigencia de 90 días, en el formato oficial de solicitud de cotización de la Gobernación, que reporta precios unitarios para los catorce ítems. El valor unitario adoptado de cada ítem es el promedio simple entre la cotización formal y el promedio de las dos referencias de mercado:

Valor unitario adoptado = PROMEDIO (cotización UT ; PROMEDIO (Referencia 1 ; Referencia 2))

Esta regla reconoce la cotización formal como la única oferta vinculante recibida para bienes con las especificaciones exigidas (impresión, empaque, garantía y entrega) y, al mismo tiempo, la modera con precios públicos de mercado, de modo que el precio unitario no queda determinado por un único proveedor. Aplicada a la cotización extendida por cantidades, la regla reduce el valor estimado de los ítems nuevos de $309.910.000 a

$223.476.853 antes de estampillas, esto es, un ahorro de $86.433.148 frente a adoptar la cotización sin contraste.

Valores unitarios que se adoptan en el proceso contractual

Los precios unitarios resultantes, que se incorporarán al contrato mediante la adición y con los cuales se liquidarán las entregas de los ítems nuevos, son los siguientes (valores con IVA, antes de estampillas):

Ítem	Unidad	Cantidad estimada	Valor unitario adoptado	Valor estimado de la línea
Pantalón para hombre	Unidad	105	$243.748	$25.593.488
Placas de identificación	Unidad	30	$42.794	$1.283.813
Esferos	Unidad	2.000	$1.439	$2.877.500
Precintos	Unidad	1.000	$1.825	$1.825.000
Rollos de cinta contramarcada	Rollo	1.000	$27.100	$27.100.000
Rollos de vinipel	Rollo	50	$46.925	$2.346.250
Cajas impresas	Unidad	2.000	$12.250	$24.500.000
Bolsas herméticas impresas	Unidad	5.000	$1.152	$5.758.750
Escalera tipo avión	Unidad	1	$10.856.475	$10.856.475
Canguro o riñonera	Unidad	50	$63.775	$3.188.750
Radio de comunicación	Unidad	30	$502.488	$15.074.625
Router VPN	Unidad	2	$2.272.491	$4.544.982
Computador portátil	Unidad	6	$16.082.475	$96.494.850
Armario metálico	Unidad	1	$2.032.371	$2.032.371
Subtotal estimado con IVA				**$223.476.853**

El subtotal se desagrega en una base gravable de $187.795.675 y un IVA de $35.681.178. Aplicados los descuentos departamentales del 11,2% (estampillas Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Hospitales, Pro-Adulto Mayor, Pro-Deporte y Recreación y Pro-Electrificación), equivalentes a $25.029.407, el valor estimado de los ítems nuevos asciende a $248.506.260.

Debe subrayarse que lo que se adopta en el proceso contractual son los valores unitarios de la cuarta columna. El valor estimado de la línea es una proyección basada en las cantidades del anexo, útil para dimensionar la adición, pero no constituye un compromiso de compra de esas cantidades: bajo la modalidad de monto agotable la entidad ordenará los bienes según su necesidad real y pagará las unidades entregadas al precio unitario pactado.

Determinación del valor de la adición

La adición se fija en hasta $392.147.948, con la siguiente composición:

Concepto	Valor
Ítems nuevos del Anexo Técnico V2 (valor estimado, IVA y estampillas incluidos)	$248.506.260

Concepto	Valor
Brecha proyectada de la operación ordinaria a diciembre de 2026 (saldo vs. facturación proyectada)	$54.605.557
Necesidad total proyectada	$303.111.817
Valor de la adición aprobado por la entidad (hasta)	**$392.147.948**

El monto de $392.147.948 millones cubre en su totalidad el valor estimado de los ítems nuevos y absorbe la brecha proyectada de la operación ordinaria, sin exceder la necesidad demostrada. La diferencia frente a la necesidad proyectada es marginal y queda cubierta por la naturaleza estimada de las cantidades y por la posibilidad de la entidad de priorizar las órdenes de suministro dentro del monto agotable. Con la adición, el valor total del contrato queda en $2.092.147.948.

Por tratarse de un monto agotable, la adición no obliga a la entidad a ejecutar la totalidad de los $392.147.948 millones: los recursos se ejecutarán en la medida en que se ordenen y reciban los bienes y servicios, a los precios unitarios del contrato inicial para los ítems ya pactados y a los precios unitarios adoptados en este estudio para los catorce ítems nuevos.

El estudio de mercado, elaborado con la misma metodología del estudio previo del contrato y con plena trazabilidad de cada fuente, fija los precios unitarios de los catorce ítems nuevos que se incorporarán al contrato SH-SA-PS-370-2026. La ejecución financiera del contrato, con un 57,7% ejecutado a agosto de 2026 y una facturación mensual estabilizada en cerca de $193 millones, evidencia que el saldo disponible es insuficiente para llegar al 31 de diciembre de 2026 y, con mayor razón, para atender además los nuevos ítems. Con base en esa proyección, en el valor estimado de los ítems nuevos ($248.506.260) y en la naturaleza de monto agotable del contrato, la entidad decide adicionar el contrato hasta por $392.147.948, valor que respeta el límite legal del 50% del valor inicial y que se ejecutará únicamente en función de las necesidades reales del GEPCI.

Aunado a lo anterior, el día 30 de septiembre se llevó a cabo una reunión entre la supervisión del contrato y el contratista, en la cual la entidad manifestó la necesidad de incluir nuevos ítems y dicho requerimiento fue aceptado por el contratista.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

A. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que regula el contenido del contrato estatal de se establece lo siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.

B. En este mismo sentido el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría

podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/1993.

C. Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

D. Que la Constitución Política en el artículo 13 estableció el derecho y principio de libertad, cuyos preceptos fundamentan el principio de libertad negocial.

E. Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

F. Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

G. Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: “Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93.

H. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública(art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato.

I. Que la presente adición y modificación se fundamenta en los lineamientos establecidos en la Circular No. 006 de 2025, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, la cual establece los criterios jurídicos y procedimentales que deben observar las dependencias departamentales para la modificación de contratos estatales.
Dicha Circular dispone que toda adición o modificación debe contar con justificación técnica, jurídica y financiera soportada documentalmente, debidamente aprobada por la supervisión o interventoría, y alineada con los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
Asimismo, la Circular determina que las solicitudes de modificación contractual deberán sustentarse en la continuidad del objeto contractual, la necesidad institucional y la razonabilidad de los recursos adicionales, valor no alteren la esencia del contrato ni generen fraccionamiento del gasto. En consecuencia, la adición y modificación del contrato SH-SA-PS-370-2026 se enmarcan dentro de los parámetros establecidos por la Secretaría Jurídica, garantizando la legalidad, trazabilidad y coherencia contractual exigidas por las normas vigentes y las directrices internas del Departamento de Cundinamarca.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La presente modificación contractual implica adición correspondiente al 17,6% del valor inicial del contrato, muy por debajo del límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial que establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones ($850.000.000), y lleva el valor total del contrato a $2.392.147.948.

En relación con la ejecución contractual, el contrato SH-SA-PS-370-2026 presenta, a la fecha, un avance del 58% en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, lo cual evidencia que se encuentra a un poco más de la mitad de la ejecución presupuestal. Esta condición permite la incorporación de ajustes que optimicen el alcance del contrato, sin afectar su equilibrio económico ni comprometer la adecuada destinación de los recursos.

Así mismo, la redistribución de actividades e inclusión de nuevos ítems responde a criterios de eficiencia y optimización del gasto, orientados a maximizar el impacto de los recursos disponibles, priorizando acciones con mayor alcance y efectividad dentro de la estrategia de comunicación.

En este sentido, la modificación no genera desequilibrio financiero, sino que fortalece la ejecución del contrato mediante una mejor asignación de los recursos existentes, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

SUPERVISOR,

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Asesor del Despacho